

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2 688

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

RESES MOSTRENCAS - Circular

La fuerza del puesto de la Guardia Civil de Almonacid da cuenta de que en la tarde del día 16 del actual desapareció del punto denominado «Amplares», término del pueblo de Alfamén, una burra de las señas siguientes: estatura pequeña, de 14 a 15 años de edad, color negro, morro pardo, sin herrar y sin cabezada, propiedad del vecino del mencionado pueblo Alberto Martín Muñoz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, con el fin de reintegrarlo a su propietario.

Zaragoza, 21 de junio de 1943.

El Gobernador civil interino,
Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 2 636

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del pueblo de Pina de Ebro;
Hago saber: Que en el expediente que me hallo ins-

truyendo por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años de 1936 al 1942, contra el deudor D. Remigio Borraz Mompeón, he acordado y se ha practicado el embargo de las fincas que a continuación se expresan como de su propiedad:

Un campo en la partida «La Torraza», parte indivisa, denominada «La Loma del Trancal», de cabida 11 cahices, que linda por el Norte, con Alejo Lagraba; Este, Condesa de Taba; Sur, Pedro Descartín, y Oeste, con Pedro Descartín.

Y como quiera que el deudor no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, remito a la Tesorería de Hacienda el presente anuncio, por duplicado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación del embargo al interesado, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y se le requiere para que presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento en caso contrario de suprimirlos a su costa.

Asimismo se le requiere para que comparezca en esta Oficina en el término de ocho días, a partir de esta notificación en el BOLETIN, o señale domicilio o representante a quien hacer las oportunas notificaciones, con la advertencia de que en caso contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Pina de Ebro a 12 de junio de 1943.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado de Industrial (pueblos)

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución industrial:

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Salvador Mateo.....	Cetina	Taberna	1934	133'10
Juan Garrido	>	>	>	133'10
Nicolás Sánchez.....	>	Café	>	34'79
Joaquina Pérez Nieto.....	>	Frutas	>	72'60
Miguel Arguedas.....	>	Herrero	>	15'13
Emilio Burgos.....	>	Taberna	>	77'13
Juan Garrido Sánchez.....	>	>	1935	133'10
Salvadora Mateo.....	>	>	>	133'10
Miguel Arguedas Fernández.....	>	Herrero	>	60'50
Andrés Roy Serrano.....	Almunia (La)	Carnicería	1939	47'58
Franisco Urgel Lozano	Epila	Bodegón	>	20'89
El mismo.....	>	>	>	20'88
Pedro Egea Mateo.....	>	Café	>	89'50
Adrián Ibáñez Rodríguez.....	>	Bodegón	>	20'88
Jaime de la Concepción.....	>	Tejidos	>	149'15
Pedro Bullido Ayete.....	Ricla	Calzados	>	110'96
El mismo.....	>	>	>	27'74
Dolores G meno Martín.....	Morata de Jalón	Huéspedes	>	39'99
Antonio Polo.....	>	Café	>	79'98
El mismo.....	>	>	>	26'66
Felipe García Gómez.....	>	Taberna	>	100'71
Jesé Guzmán.....	Alagón	Hortalizas	>	84'70
José Martín Colmena.....	>	Barbero	>	39'32
Pedro Algárate García.....	Pedrola	Taberna	>	139'57
José González González.....	>	Carbón	>	76'13
José Ibáñez Bosque.....	>	Sastre	>	63'44
Manuel Sancho Ferrando.....	>	>	>	63'44
Antonio Lausín Moreno.....	>	Carnes	>	67'16
Agustín Lasala Querol.....	>	Especulador	>	190'32
El mismo.....	>	>	>	190'32
Clemente Sevilla Hernández.....	Pinseque	Venta de pan	>	55'46
El mismo.....	>	Horno de pan	>	22'18
Juan Sánchez Revuelto.....	Monterde	Comestibles	1940	99'83
El mismo.....	>	Carnes	>	99'83
Máximo Pérez Sánchez.....	>	Barbero	>	44'36
José Sánchez.....	>	>	>	44'36
José López Tirado.....	Carenas	Venta de pan	>	46
Mateo Sánchez.....	Malanquilla	Carpintero	>	44'37
Miguel Bosque.....	Bubierca	Pan	>	45'99
Luciano Pérez.....	Bordalba	>	>	55'46
Eusebia Rupérez.....	Bijuesca	Café	>	45
Pedro Roy Polo.....	Aniñón	Pescados	>	15'13
El mismo.....	>	>	>	15'13
Manuel Bique lano Pérez.....	Valtórres	Tablajero	1939	24'96
Julián Embid Romero.....	Aranda de Moncayo	Carpintero	>	50'06
Manuel Baquedano Pérez.....	Valtórres	Carnes	1940	99'83
Cesáreo Martínez Lacarta.....	Torrijo	Taberna	>	107'84
Teresa Aznar Montañés.....	Sos del Rey Católico	>	1942	345'60
La misma.....	>	Especulador	1941	1.451'52
Jesús Pérez Vicente.....	Azuara	>	1940	109'44
Guadalupe Gracia Sánchez.....	Moyuela	>	>	44'36
Pedro Solán.....	Chiprana	Café	>	105'12
Biuno Martínez.....	>	>	>	26'28

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Valentín Miguel Ezquerro.....	Alagón	Carretería	1940	19'66
Justo Jiménez Sancho.....	»	Venta de leche	»	24'20
Pedro Algárate García.....	Pedrola	Taberna	»	139'57
Manuel Muñoz.....	»	Venta de leche	»	88'81
José González González.....	»	Venta de carbón	»	76'12
Marcelino Galán.....	»	Albadero	»	63'44
Bruno Gea García.....	»	Barbero	»	63'44
Tomás González Alvarez.....	»	Carpintero	»	63'44
José Ibáñez Bosque.....	»	Sastre	»	63'44
Manuel Sancho Ferrando.....	»	»	»	63'44
Jesús Navarro.....	»	Pescados	»	45'99
Inocencio Murillo.....	»	»	»	82'47
Juliana Bosque.....	»	Vinos	»	139'56
Miguel Cuartero Sediles.....	Calatorao	Una vaca	»	25'37
Fermín Ruiz Agudo.....	»	Taberna	»	34'89
Mariano Vela Abad.....	»	Pescados	»	61'86
Inocencio Lázaro Gimeno.....	»	»	»	82'47
El mismo.....	»	»	»	20'62
Miguel Corella Martín.....	Bárboles	Carros	»	35'04
Nicolás Blasco Montalbán.....	»	Herrero	»	46'72
El mismo.....	»	»	»	11'68
Eustasio Gómez.....	Epila	Comestibles	»	44'75
Santiago Soria.....	»	Pescados	»	119'32
Valentín Gilaberte.....	»	Bodegón	»	83'00
Francisco Urgel.....	»	»	»	41'76
Mariano Pempinela.....	»	Vía pública	»	38'78
Jaime de la Concepción.....	»	»	»	38'78
Francisco Aznar.....	»	Pescados	»	89'52
Angel Monteagudo.....	»	Zapatero	»	58'17
Angel Rosel.....	»	Albadero	»	38'78
Mariano Pempinela.....	»	Quincalla	»	158'60
Valentín Gilaberte.....	»	Bodegón	»	20'88
Francisco Aznar.....	»	Pescados	»	22'39
Casino Independiente.....	Torrijo de la Cañada	Café	1939	168'12
Cesáreo Martínez.....	»	Taberna	»	107'84
Manuel Barbero Cisneros.....	»	Carro	»	123'72
Nemesio Pérez Portero.....	»	Barbero	»	25'38
José Sánchez.....	Monterde	»	»	22'18
Maximino Pérez.....	»	»	»	22'18
Juan Sánchez Reuelto.....	»	Comestibles	»	100'54

Debiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados que deberán eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria, bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 12 de junio de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, Basilio Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 2.667

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del día 9 del mes en curso, se acumulen al sueldo de 7.000 pesetas que tiene asignado la plaza de Archivero vacante en esta Corporación las 1.500 pesetas concedidas a dicho cargo como subvención por casa habitación, a efectos de la provisión de dicha plaza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Zaragoza, 16 de junio de 1943.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Constancio Núñez.

Núm. 2.668

Habiendo solicitado D. Manuel Barrio Otal la instalación y funcionamiento de taller mecánico con motor eléctrico de 2 HP. en la Avenida del Gállego, número 156, con destino a su industria de taller de herre-

ría y reparación de maquinaria agrícola, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de junio de 1943.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Habiendo solicitado D. Jaime Villuendas la instalación y funcionamiento de una fábrica de camas metálicas y motor eléctrico de 5 HP. en la calle de Juan José Lorente, núm. 34, con destino a su industria de fábrica de camas metálicas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de junio de 1943.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 2.659

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Isidoro Carnicero Giménez, vecino de Torrijo del Campo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo sobre abono de cantidad por devengo de haberes en el desempeño del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de junio de 1943.—El Secretario del Tribunal, Rafael Aya.

SECCION SEXTA

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representación legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 13 y 20 de junio, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

2.682.—LA MUFLA: Angel Pascual Sánchez Casas.

2.648.—ILLUFCA: Carmelo Sandallo, Gregorio Mayoral, Víctor Gregorio, Marcos Pinza, Juan Muñoz Delmás.

ATEA

Núm. 2.649

Para dar cumplimiento a lo mandado por el señor Ingeniero jefe de la 6.ª División Hidrológico Forestal de la provincia, en resolución del expediente núm. 69

del año forestal de 1941-42, por corta de veinticuatro chopos en finca de propiedad particular, sin tener la correspondiente autorización, se saca a pública subasta la madera de dichos chopos, incautada en dicho expediente, por el precio o tipo de tasación de 814.60 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil del que se cumplan los veinte del mes en que aparezca inserto este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de la Comisión de Montes y Guarda forestal y Secretario de la Corporación, se constituirá la mesa a las diez horas, y durante el plazo de media hora podrán los licitadores presentar los pliegos debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañando por separado la cédula personal del licitador y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal la fianza provisional de 81.46 pesetas, importe del 10 por 100 de tasación.

Atea, quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, R. Cebrián.

LUNA

Núm. 2.683

A efectos reglamentarios de anuncio y exposición al público y admisión de reclamaciones se hace constar que los trámites para la confección del repartimiento general de utilidades del año actual 1943 tendrán lugar en los locales del Ayuntamiento, y en las fechas que a continuación se indican:

Mes de junio.—Días del 10 al 17: Exposición al público de las designaciones de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal y admisión de reclamaciones contra las mismas.

Día 18: Resolución de las reclamaciones.

Día 22: Toma de posesión de Vocales natos; designación de los cincuenta vecinos que tengan derecho electoral y designación de la Comisión de escrutinio.

Del 22 al 25: Exposición de listas de electores y admisión de reclamaciones.

Día 27: De nueve a doce horas, elección de Vocales de ambas Comisiones.

Del 28 al 30: Anuncio del resultado del escrutinio y admisión de reclamaciones.

Mes de julio.—Día 1.º: Constitución de las Comisiones; designación de la Junta general; constitución de las mismas y aprobación de normas para determinar el valor de utilidades, en el caso de que la Junta estime que son insuficientes o incompletos los datos y líquidos de las contribuciones directas.

Del 2 al 15: Estimación de utilidades y confección del repartimiento por la Junta y Comisiones.

Día 16 de julio al 2 de agosto.—Exposición al público del repartimiento, y, durante el mismo plazo y tres días más, admisión de reclamaciones.

Día 3 de agosto.—Resolución de reclamaciones.

También se invita y requiere a todos los contribuyentes vecinos y forasteros para que antes del día 2 de julio próximo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que deben ser gravadas en el repartimiento; advirtiéndoles a los que no lo verifiquen que se les considerará conformes con los datos obrantes en dicha oficina, sin tener derecho a reclamación alguna ni contra la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Luna, 14 de junio de 1943.—El Alcalde, Joaquín Chóiz.